



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS TRES.-----

2 -----(10.203)-----

3 POR LA CUAL la sociedad denominada **INVERSIONISTA ABUNAL,S.A.** otorga Poder  
4 General a favor de **MÓNICA MAGALI SORIA PIÑA**.-----

5 ----- Panamá, 23 de octubre de 2006.-----

6 -----  
7 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo  
8 nombre a los veintitres (23) días del mes de octubre del dos mil seis (2006), ante mí, **BENIGNO**  
9 **VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, portador de la cédula  
10 de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), compareció  
11 personalmente la señora **ALVA ROSA CHIRU**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina  
12 de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-ciento cincuenta y siete-  
13 novecientos setenta y cinco (2-157-975), persona a quien conozco en su calidad de Presidente y  
14 Representante Legal de la sociedad denominada denominada **INVERSIONISTA ABUNAL,**  
15 **S.A.**, sociedad ésta inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a Ficha quinientos treinta  
16 y cuatro mil treinta y seis (534036), Documento novecientos noventa mil doscientos once  
17 (990211), debidamente autorizada para este acto por Resolución de Asamblea General de  
18 Accionistas que se agrega al protocolo, y me solicitó que elevara a Escritura Pública, como en  
19 efecto lo hago, el Poder General que otorga a favor de **MONICA MAGALI SORIA PIÑA**,  
20 mujer, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, ejecutiva, portadora de la cédula de identidad  
21 ecuatoriana número cero nueve uno cero tres nueve ocho cinco ocho cinco (0910398585), con  
22 domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador, a fin de que, actuando individualmente, con  
23 facultad de sustitución, represente a la sociedad y en su nombre pueda realizar todos y  
24 cualesquiera de los siguientes actos:-----

25 **PRIMERO:** Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos  
26 los negocios de la sociedad y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y  
27 propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales y  
28 especiales, en lo principal y en lo complementario fueran necesarias, teniendo derecho para cobrar  
29 judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas,  
30 dividendos, ingresos y utilidades, y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos,

1 adeudos y emolumentos que, por cualquier título o razón, pertenezcan a la sociedad, ahora o en el  
2 futuro; pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por documento  
3 privado o público.-----

4 **SEGUNDO:** Comprar bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la  
5 sociedad y vender los que ahora o en el futuro sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole  
6 o naturaleza, ya sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas y  
7 condiciones que estime convenientes; tomar o dar en arrendamiento bienes de cualquier clase, por  
8 plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la resolución de  
9 cuantos contratos de arrendamiento hubieren celebrado.-----

10 **TERCERO:** Comprar, para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en  
11 bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos,  
12 por los precios y condiciones que estimen convenientes, pudiendo adquirir y comprar, de esa  
13 manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones,  
14 hipotecas, obligaciones, valores, libranzas, pagarés, aceptaciones, letras de cambio y documentos  
15 de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades mercantiles, o asociaciones, ya  
16 sean públicas, privadas, municipales o de cualquiera entidad corporativa o emitidos por cualquiera  
17 estado, provincia, municipio, ciudad o subdivisión política de los países en que se ejercite el  
18 presente poder.-----

19 **CUARTO:** Ejercitar a nombre y en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y  
20 privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de cualesquiera acciones, y valores  
21 pertenecientes o poseídos por la sociedad, pudiendo a este efecto ejercitar personalmente el  
22 derecho de voto inherente a dichos valores u otorgar a nombre de la sociedad poderes, en la forma  
23 en que estimen conveniente, en favor de terceras personas.-----

24 **QUINTO:** Girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés, y cualquier  
25 otro documento de crédito o título-valor; abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la  
26 vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas  
27 veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin limitación alguna; girar cheques  
28 contra las cuentas corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores; cobrar y  
29 endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad; celebrar contratos de crédito en cuenta  
30 corriente sin garantía específica o con ésta; constituir hipotecas, o prendas de cualquier naturaleza



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

2 fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la  
3 sociedad; prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la sociedad; y en general, ejercitar ante los  
4 bancos la más amplia y plena representación de la sociedad, sin la menor restricción o  
límite.-----

5 **SEXO:** Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la propiedad  
6 industrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad.-----

7 **SEPTIMO:** Hacer compras y ventas por cuenta y a nombre de la sociedad, así como asegurar  
8 mercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes,  
9 solicitudes, pólizas de seguros, y cuantos documentos se requieran para el ejercicio de las  
10 actividades de la sociedad, incluyendo cualquier clase de documentos de aduana o de correo que  
11 sean necesarios para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ésta común o  
12 certificada.-----

13 **OCTAVO:** Abrir oficinas para esta sociedad en los países en que se ejercite el presente poder y  
14 para nombrar, remover, suspender, destituir, despedir toda clase de empleados y servidores y fijar  
15 sus sueldos y remuneraciones.-----

16 **NOVENO:** Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas y repartimientos de toda  
17 clase, cuyo pago corresponda a la sociedad; reclamando de tales pagos cuando lo consideren  
18 elevados o improcedentes.-----

19 **DECIMO:** Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y  
20 administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de  
21 la República de Panamá, y cualquier otra parte del mundo, con las más amplias facultades  
22 generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las  
23 demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los  
24 contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en  
25 concurso o quiebra y cuanto más sea necesario.-----

26 **UNDECIMO:** Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que  
27 fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como para organizar, incorporar,  
28 reorganizar y ayudar financieramente, o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías,  
29 corporaciones, sociedades anónimas y mercantiles, sociedades cooperativas y mutuales, y, en  
30 general, toda clase de asociaciones.-----

1 **DUODECIMO:** Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles,  
2 mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios o  
3 convenientes para llevar a cabo negocios u objetos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubieren  
4 especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para  
5 el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para la  
6 amplia y total representación de la sociedad en la República de Panamá y en cualquier otra parte  
7 del mundo, ya que las facultades enumeradas en el presente son simplemente explicativas y sin  
8 que de ellas pueda derivarse, en ningún caso, propósito de limitación alguna.-----

9 **DECIMO TERCERO:** Conferir y otorgar poderes con todas o parte de las facultades antes  
10 mencionadas o sustituir o delegar, total o parcialmente, este poder, así como revocar, en cualquier  
11 momento, los poderes y sustituciones que otorgare, siendo entendido que aún en el caso de que  
12 otorgue, sustituya o delegue poderes se mantendrá vigente el presente poder a favor del apoderado  
13 principal en tanto en cuanto el mismo no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado  
14 por él.-----

15 -----  
16 -----**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**-----  
17 -----**DE LA SOCIEDAD DENOMINADA**-----  
18 -----**INVERSIONISTA ABUNAL, S.A.**-----

19 En la Ciudad de Panamá, siendo las 3:00 p.m. del día 17 de octubre de 2006, se llevó a cabo en  
20 las oficinas de la sociedad, una reunión de Asamblea General de Accionistas de la sociedad  
21 denominada **INVERSIONISTA ABUNAL, S.A.**-----

22 Estuvieron presentes en dicha reunión, previa convocatoria hecha al efecto, la totalidad de los  
23 tenedores de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad.-----

24 Presidió la reunión la señora **ALVA ROSA CHIRÚ**, Presidenta de la sociedad y actuó como  
25 Secretario el señor **LUIS EDUARDO CÉSPEDES**, titular de dicho cargo.-----

26 Habiendo el quórum reglamentario, la Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el  
27 único punto del orden del día trataba sobre la conveniencia de otorgar **PODER GENERAL**, a  
28 favor de **MONICA MAGALI SORIA PIÑA**, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, soltera,  
29 ejecutiva, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número cero nueve uno cero tres nueve  
30 ocho cinco ocho cinco (0910398585), con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador.-----

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 Discutido el punto y previa moción debidamente presentada y secundada, se aprobó por  
2 unanimidad la siguiente resolución. -----

3 "SE RESUELVE, otorgar un PODER GENERAL, a favor de MONICA MAGALI SORIA  
4 PIÑA, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, ejecutiva, portadora de la cédula de identidad  
5 ecuatoriana número cero nueve uno cero tres nueve ocho cinco ocho cinco (0910398585), con  
6 domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador, a fin de que, individualmente y con las más  
7 amplias facultades de administración y de dominio, pueda representar a la sociedad con facultad  
8 de sustitución".-----

9 "SE RESUELVE, además, autorizar a la Presidenta de la sociedad, señora ALVA ROSA CHIRÚ,  
10 para que, en nombre y representación de la sociedad denominada INVERSIONISTA ABUNAL,  
11 S.A., comparezca ante Notario y firme todos los documentos que fuesen necesarios para llevar a  
12 cabo lo aprobado en el resuelto anterior".-----

13 No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión. -----

14 (FIRMADO) Ilegible ----- (FIRMADO) Ilegible -----  
15 ALVA ROSA CHIRÚ ----- LUIS EDUARDO CÉSPEDES -----  
16 Presidenta ----- Secretario -----

17 -----  
18 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-

19 El suscrito Notario hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública, con arreglo a la  
20 minuta debidamente refrendada por la firma de abogados GALINDO, ARIAS & LOPEZ, en  
21 cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.) décimo sexto  
22 (16o.) de la Ley novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). -----

23 -----  
24 Advertí que copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como  
25 le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales IZENFTH HERNANDEZ  
26 SALDAÑA, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento treinta y nueve-mil cuarenta y  
27 ocho (4-139-1048) y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, con cédula de identidad personal  
28 número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), mayores de edad, vecinos  
29 de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme,  
30 le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-

1 Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden diez mil doscientos tres.--

2 ----- (10.203) -----

3 (FIRMADOS) ALVA ROSA CHIRÚ; IZENITH HERNANDEZ SALDAÑA; JACINTO  
4 HIDALGO FIGUEROA; BENIGNO VERGARA CÁRDENAS; Notario Público Octavo del  
5 Circuito de Panamá.

6 Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,  
7 República de Panamá, a los veintitres (23) días del mes de octubre del dos mil seis (2006).-----

8 **ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE 6 PAGINAS (ZE)**



9  
10 **Dr. Benigno Vergara C.**  
11 **Notario Público Octavo**

12 **Ingresado en el Registro Público de Panamá**

13 Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2006/10/31 18:28:42:1
14 Tomo: 2006	Asiento: 165936
15 Presentante: JHOSSEP VILLARREAL	Cedula: 8-713-313
Liquidación No.: 7006199176	Total Derechos: 50.00
16 Ingresado Por: KAAL	

17  
18 *[Handwritten signature]*



19  
20  
21 Ingresado en el Sistema Tecnológico de Información  
22 del Registro Público de Panamá

23

24 Sección de Mercantil Ficha No. 534036 Sigla No. S.A

25 Documento Redi No 10366531

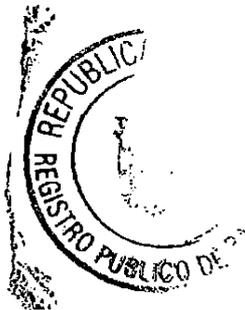
26 Operación realizada Acto

27 Derechos de Registro B/. 40.00

28 Derechos de Calificación B/. 10.00

29 Panamá 7 de noviembre de 2006

30 *[Signature]*  
Registrador Jefe



1036653

F 534036

7/11

# Registro Mercantil de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
REGISTRO MERCANTIL 8412

NOMBRAMIENTO 15 MAY 2009



Guayaquil, 8 de mayo del 2009.

Señor  
**MIGUEL ANDRES HIDALGO JARAMILLO**  
Ciudad.-

*Net: 58937-105*  
*Rem: 71318-105*

De mis consideraciones:

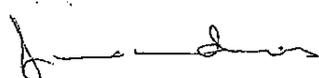
Por medio de la presente, comunico a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía TAGIDEN S.A. celebrada el día de hoy, 11 de marzo del 2009, resolvió nombrarlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS. Usted reemplaza al señor Francisco Guillermo Guarderas Cueto quien ha renunciado a su cargo, cuya renuncia fue aceptada por esta misma junta de accionistas y quien permanecerá en el cargo hasta que sea inscrito el presente nombramiento.

En el ejercicio de su cargo, ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de acuerdo a lo establecido en el artículo Décimo tercero del Estatuto Social.

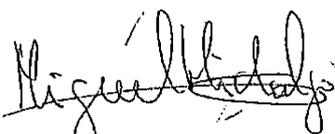
La Compañía TAGIDEN S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día 31 de marzo del 2005 ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo de Guayaquil, abogado Pedro Enriquez Leon e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de junio del 2005.

Deseándole éxito en el ejercicio de su cargo, me suscribo.

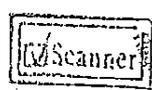
Atentamente,

  
**LEONARDO GUARDERAS PAREJA**  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

**RAZÓN:** ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TAGIDEN S.A. PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.- Guayaquil, 8 DE MAYO DEL 2009.

  
**MIGUEL ANDRES HIDALGO JARAMILLO**  
C.I. 1707375240  
Ecuatoriano

Registro Mercantil  
Dirección de Registro de Datos Públicos  
COMPUTACION  
Dirección  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 21.185  
FECHA DE REPERTORIO: 15/may/2009  
HORA DE REPERTORIO: 14:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- Certifica: que con fecha quince de Mayo del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TAGIDEN S.A., a favor de MIGUEL ANDRES HIDALGO JARAMILLO, a foja 48.884, Registro Mercantil número 8.912. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 71.318, del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 21185



S

REVISADO POR:



  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 5690

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "TAGIDEN S. A.", a favor de MIGUEL ANDRES HIDALGO JARAMILLO, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el siete de Abril del dos mil quince.- Guayaquil, diez de Abril del dos mil quince.-



  
Ab. Marissa Perdomo Solorzano  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
DELEGADA

Guayaquil, 8 de mayo del 2009.

Señor  
**MIGUEL ANDRES HIDALGO JARAMILLO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

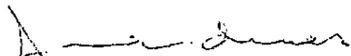
Por medio de la presente, comunico a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía TAGIDEN S.A. celebrada el día de hoy, 11 de marzo del 2009, resolvió nombrarlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS. Usted reemplaza al señor Francisco Guillermo Guarderas Cueto quien ha renunciado a su cargo, cuya renuncia fue aceptada por esta misma junta de accionistas y quien permanecerá en el cargo hasta que sea inscrito el presente nombramiento.

En el ejercicio de su cargo, ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de acuerdo a lo establecido en el artículo Décimo tercero del Estatuto Social .-

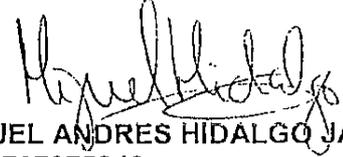
La Compañía TAGIDEN S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día 31 de marzo del 2005 ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo de Guayaquil, abogado Pedro Enriquez Leon e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de junio del 2005.

Deseándole éxito en el ejercicio de su cargo, me suscribo.-

Atentamente,

  
**LEONARDO GUARDERAS PAREJA**  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

**RAZÓN:** ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TAGIDEN S.A. PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.- Guayaquil, 8 DE MAYO DEL 2009.

  
**MIGUEL ANDRES HIDALGO JARAMILLO**  
C.I. 1707375240  
Ecuatoriano

NUMERO DE REPERTORIO: 21:185  
FECHA DE REPERTORIO: 15/may/2009  
HORA DE REPERTORIO: 14:33

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha quince de Mayo del dos mil nueve / queda inscrito el Nombramiento de / **Gerente General**, de la Compañía / **TAGIDEN S.A.**, a favor de / **MIGUEL ANDRES HIDALGO JARAMILLO**, a foja **48.884**, Registro Mercantil número **8.912**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **71.318**, del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 21185



5 9.30  
REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*

*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

